

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho proceso de la referencia, el cual se encuentra pendiente tramitar memoriales presentados por la parte ejecutante y su apoderada judicial. Sírvasse proveer. Barranquilla, Octubre 15 de 2021.

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA

Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Octubre Quince (15) de Dos mil veintiuno (2.021)

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la Dra. NATALIA MARCELA BOLIVAR VILORIA, allega memorial, con el que manifiesta y prueba que la demandante dentro del proceso de referencia, TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. - HITOS, le confiere poder conforme a lo preceptuado por el artículo 77 del C.G.P., para que en su nombre y representación tramite y lleve hasta la culminación proceso ejecutivo en el que funge como demandado el Señor MICHAEL ANDRÉS HERRERA MERCADO y de conocimiento de ésta agencia judicial, lo cual, por ser procedente, atenderá favorablemente el despacho.

RESUELVE

1. Reconocer personería para actuar dentro del proceso de referencia en calidad de apoderada judicial de la demandante TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. - HITOS, a la Dra. NATALIA MARCELA BOLIVAR VILORIA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.048.216.836 y portadora de la T.P. No. 360.051 del C. S. de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE